

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Julio Bertrán Prieto.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENENDEZ

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los reclusos de las Prisiones Militares de Madrid Angel Montero Regueiro y Rafael Harto Montealegre.

Madrid, 7 de julio de 1967.

MENENDEZ

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Manuel Doña Ramos y Bartolomé González Guzmán, y al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Vicente Gimena Fernández.

Madrid, 21 de julio de 1967.

MENENDEZ

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público haber sido adjudicadas las adquisiciones que se citan.

Resultado del concurso celebrado el día 1 de agosto de 1967 para la adquisición de artículos con destino a la tropa. En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «Llovet Guri, S. A.»: 100.000 pares de calcetines a 17,85 pesetas, 1.785.000 pesetas.
 - A «Llovet Guri, S. A.»: 100.000 pares de calcetines a 17,90 pesetas, 1.790.000 pesetas.
 - A «Llovet Guri, S. A.»: 100.000 pares de calcetines a 17,95 pesetas, 1.795.000 pesetas.
 - A «Molforts, S. A.»: 100.000 pares de calcetines a 17,50 pesetas, 1.750.000 pesetas.
 - A «Cóndor, S. A.»: 100.000 pares de calcetines a 17,50 pesetas, 1.750.000 pesetas.
 - A «Industrias Tello, S. L.»: 3.000 boinas negras F. A. a 90 pesetas, 270.000 pesetas.
- Importe total: 9.140.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 22 de agosto de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—5.385-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de agosto de 1967 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos sociales de la «Mutua de Seguros de Pamplona».

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «La Mutua de Seguros de Pamplona», domiciliada en Pamplona, avenida de Carlos III el Noble, número 10, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales acordadas por la Junta extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 23 de abril de 1967, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 1.º, 6.º, 18, 21 y 26 de los Estatutos sociales por «La Mutua de Seguros de Pamplona».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1967 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 1962/66, interpuesto por «Industrial Lechera de Mallorca, S. A.»

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 14 de agosto de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11484, columna primera, línea 9, donde dice: «el Gasto de la Sala», debe decir: «el Gasto la Sala».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los Establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el Servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964 a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona se considere ampliada a los siguientes Establecimientos.

Demarcación de Hacienda de Barcelona:

Agencia Urbana «Valldaura-Gineueta», plaza Lluchmayor, 6 y 7, a la que se le asigna el número de identificación 10-23-115.

Demarcación de Hacienda de Lérida:

Torres de Segre (Lérida), calle Vall, número 10, a la que se le asigna el número de identificación 28-9-29.

Torregrosa (Lérida), plaza de Canalejas, 1, a la que se le asigna el número de identificación 28-9-30.

Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.